

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

00 0009



RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002507
07.Q.IJ.002507

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía ORGANIZACION INMOBILIARIA DEL ORIENTE ORGAINMORIEN CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito , el 28/Mayo/2007 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06361 del 28 de septiembre del 2006;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ORGANIZACION INMOBILIARIA DEL ORIENTE ORGAINMORIEN CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de 08/Jun/2007
Quito, a

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**

Exp. Reserva 7140049
Nro. Trámite 1.2007.1010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

FCO. DE ORELLANA

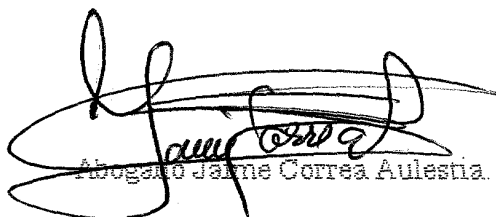
ORELLANA

ECUADOR

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha veinte de junio del año dos mil siete a las 9H30', queda legamente registrada la Presente RESOLUCION N° 07.Q.LJ.002507, de fecha 08 de junio del año 2007. Aprobada por la Superintendencia de Compañías. Queda inscrita bajo el N° 22 del folio N° 188 del TOMO UNO del libro de inscripciones del año 2007.-

Fco. Orellana, a 20 de junio del 2007.-


Abogado Jaime Correa Aulestia.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

